



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 345 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **14 OCT. 2016**

### VISTO:

Informe N° 291-2016-GAF-GM-A/MPJB del 30 de setiembre de 2016; Informe N° 868-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de agosto de 2016; Informe N° 120-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 15 de julio de 2016; Informe N° 147-2016-SGII-A/MPJB del 07 de junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151 - Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben ceñirse a las leyes y normas reglamentarias que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNBE) emita en concordancia con el marco jurídico vigente;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estipula que los bienes de propiedad municipal (Bienes muebles e inmuebles se rigen por sus propias leyes en armonía con las leyes de la materia, debiéndose registrar y/o actualizar la información de dichos bienes en el SINABIP – Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en la parte de Disposiciones Generales (5.2) señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como en los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, deberán contenerse en un *informe técnico*, debidamente suscrito por la unidad control patrimonial (UCP), de la entidad que realiza el procedimiento;

Que, debe entenderse por *Alta de Bienes*, es el procedimiento de incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante resolución administrativa, debe también señalarse que dicha incorporación implica su registro contable conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. (Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" – ITEM 6.1);

Que, del procedimiento establecido para la alta de bienes, se tiene que la oficina encargada (UCP), en el caso de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre esta función la cumple el Área de Gestión Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, consecuentemente dicha área identificará los bienes a dar de alta y realizará la valuación de los





mismos de ser necesario, para ello elaborará un *Informe Técnico* recomendando el alta de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la (OGA-Oficina General de Administración) que en este caso representa la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) para su aprobación;

Que, de la revisión del Informe Técnico evacuado por el Área de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 120-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de julio de 2016, ha identificado cinco (05) bienes muebles a dar de alta conforme cuadro adjunto, según datos técnicos y demás características, así como la valuación de los mismos precisados en el Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MPJB, los mismos que posteriormente fueron complementados con el decreto de alcaldía N° 002-2016-MPJB, esta documentación alcanzada por Secretaria General mediante Informe N° 147-2016-SGII-A/MPJB;

Que, de lo señalado en el párrafo anterior se tiene que el *Acuerdo Municipal N° 062-2015-MPJB de fecha 17 de setiembre de 2015, que resuelve aceptar la donación que efectúa la empresa Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre consistente en los vehículos descritos en el párrafo anterior, por un monto ascendente a S/. 2'235,000.00 (Dos millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles)*;

Que, posteriormente mediante *Decreto de Alcaldía N° 002-2016-MPJB de fecha 06 de abril de 2016, se procede a complementar con mayor precisión los datos técnicos de la unidad vehicular Ómnibus interurbano 53 pasajeros, el mismo que se encuentra plenamente identificado a fin de proseguir con los demás tramites de formalización a favor de nuestra entidad*;

Que, asimismo conforme es de verse de las facturas emitidas por la *Empresa Southern Perú Copper Corporation*, respecto los bienes muebles materia de alta patrimonial, están se encuentran giradas a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según el siguiente detalle: 1) *Camión Cisterna de 5000 gln. según Factura N° F007-0003910 de fecha 27/09/2016*; 2) *Camión Cisterna de 2000 gln. según Factura N° F007-0003911 de fecha 27/09/2016*; 3) *02 Minivan de 20 pasajeros según Factura N° F007-0003913 y 4) Ómnibus Interurbano de 53 pasajeros según Factura N° 007-0003912, evidenciándose con ello la transferencia patrimonial gratuita efectuada a favor de nuestra entidad, razón por la cual debe continuarse con los trámites de incorporación a nuestro patrimonio municipal*;

Que, en ese sentido conforme lo peticionado, se solicita el alta patrimonial de bienes por la causal de aceptación de donación bienes de conformidad con lo estipulado *inciso "b" del ítem 6.1.1.2 del punto 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"*, se acompaña el *Acuerdo Municipal N° 062-2015-MPJB de fecha 17 de setiembre de 2015, que resuelve aceptar la donación que efectúa la empresa Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre consistente en los vehículos descritos en el párrafo anterior, por un monto ascendente a S/. 2'235,000.00 (Dos millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles)* y además contando con opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares quien ratifica la opinión emitida por el área de gestión patrimonial mediante Informe N° 868-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, en consecuencia el responsable del Área de Gestión Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo recomendando el alta patrimonial de los cinco (05) bienes muebles por la causal de aceptación de donación, en consecuencia contando con el sustento técnico y legal, conforme la figura legal establecida, debe incorporarse al patrimonio de la entidad los bienes muebles antes descritos, por lo que resulta procedente su aprobación por parte del órgano competente;

Por lo que de conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la *Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN* y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el alta patrimonial de cinco (05) bienes muebles por el importe de S/. 2'235,000.00 (Dos millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la causal de aceptación de donación de bienes, conforme el cuadro adjunto donde se establecen las características técnicas y valor respectivo, según detalle:

VEHICULO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	VALOR
Minivan de 20 pasajeros	Mercedez Benz	Sprinter 515 CDI	8AC906657EE098439	EGU874	S/. 269.000.00 – Factura N° F007-0003913
Minivan de 20 pasajeros	Mercedez Benz	Sprinter 515 CDI	8AC906657EE098302	COM-954	S/. 269.000.00 – Factura N° F007-0003913
Camión Cisterna de 5000 gln. para agua	Mercedez Benz	Actros 3344 k 6x4	9BM958074FB972904	AKE-736	S/. 639.000.00 – Factura N° F007-0003910
Camión Cisterna de 2000 gln. para combustible	Mercedez Benz	Atego 1725/48 4x2	WD3KHAA9FL894905	AKT-793	S/. 349.000.00 – Factura N° F007-0003911
Ómnibus Interurbano de 53 pasajeros	Mercedez Benz	OF 1730	9BM384063FB988800	D1D-953	S/. 709.000.00 – Factura N° F007-0003912

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad en coordinación con el Área de Gestión Patrimonial para que efectúe la incorporación en los registros patrimoniales de la entidad, conforme los valores estipulados de los bienes muebles señalados.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** al área de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas correspondientes con el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Firma]*  
GPC Christian J. Catacora Palma  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)